



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 01 FEB 2021

DECRETO ALC. NO 327 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD, Decreto ALC. N° 11 (04/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.39 O.P.D**; en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Las solicitudes de Contratación N° 98 y 102 (08/01/2021), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales: **Coordinar la ejecución del Programa referido a la promoción de los Derechos del Niño/a y Adolescentes de la comuna; Visibilizar en la comunidad y en las redes los derechos de NNA, como también informar acciones propias de responsabilidades de OPD Buin;** en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos - OPD, según el siguiente detalle:

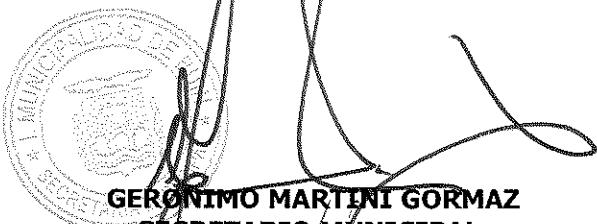
Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Diego Alfonso Pino Pavez		1.333.333.-	<b>01/01/2021</b>	<b>30/06/2021</b>
1	Eduardo Andrés Ríos Castillo		564.972.-	<b>01/01/2021</b>	<b>30/06/2021</b>

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.39 O.P.D.**



**GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del Señor Alcalde.**



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.